

**MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
300 NORTE DE LA ESCUELA DE RIO CUARTO
TEL. 2465-5917
CORREO ELECTRÓNICO:
SCONCEJOMUNICIPAL@MUNIRIOCUARTO.GO.CR**

ACTA 28-2020
SESIÓN EXTRAORDINARIA

4 ACTA NÚMERO VEINTIOCHO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN VIRTUAL
5 ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO
6 CUARTO, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON
7 ONCE MINUTOS DEL JUEVES VEINTICUATRO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL
8 VEINTE, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

ARTICULO I. -- COMPROBACIÓN DE QUORUM. --

ASISTENCIA.

MIEMBROS PRESENTES:

14 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES(AS):** Marcela Bolaños Alfaro
15 (PRESIDENTA MUNICIPAL), Natalie Mc Reynolds Medina (VICEPRESIDENTA
16 MUNICIPAL), Daniel Vargas Jara, Julia Isabel Víquez Jiménez, Luis Fernando Cruz
17 Alvarado. --

19 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS):** Elizabeth Alfaro Zamora, Luis Alberto
20 Barrantes Sánchez, Susana Rojas Mesén, Juan José Vásquez Sequeira, Alejandro
21 Araya Jiménez. --

23 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Minor Vargas Villalobos (Río
24 Cuarto), Rafael Ángel Rojas Álvarez (Santa Rita), Emanuel Cruz Aguirre (Santa
25 Isabel). --

27 **SÍNDICA SUPLENTE SEÑORA:** Mariluz López Mesén, Ligia Gómez Vargas. Seidy
28 Cásares Castillo. --

30 **ALCALDE MUNICIPAL:** José Miquel Jiménez Araya. —

MIEMBROS AUSENTES (CON JUSTIFICACIÓN) NO HAY. --

MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN) NO HAY. --

39 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Sonia Cascante Retana.—

VISITANTES:

42 Licenciada Aurora Fallas Lara asesora legal a.i., Asociación de Desarrollo Integral
43 La Española. –

44

45

46

ARTICULO II. -- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. --

La Presidenta Municipal Marcela Bolaños Alfaro presenta la siguiente agenda a desarrollar en esta Sesión Municipal:

ORDEN DEL DÍA

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. --
 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –
 3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN E INICITIVA PARA AUTORIZAR LA EXONERACIÓN PARCIAL DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “COMUNAL HUD” DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA LA ESPAÑOLITA. (INVITADOS PERSONAS DE LA ADE LA ESPAÑOLITA). --
 4. INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURALES SOBRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN. --

ACUERDO N° 01. Aprobar la agenda tal y como fue presentada. VOTACIÓN UNÁNIME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO—

ARTICULO III. –

ANÁLISIS, DISCUSIÓN E INICIATIVA PARA AUTORIZAR LA EXONERACIÓN PARCIAL DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “COMUNAL HUD” DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA LA ESPAÑOLITA.

27 El alcalde municipal José Miguel Jiménez manifiesta que este proyecto está lo
28 suficientemente justificado criterios de oportunidad y conveniencia para nuestro
29 ayuntamiento, no existe la posibilidad jurídica de exonerar absolutamente el pago
30 de esta tasa porque la ley no lo permite, sin embargo si les da la oportunidad de
31 que proyectos de este tipo puedan llevarlo al concejo municipal con una justificación
32 como las que la alcaldía le aporta al concejo municipal en donde las tres áreas
33 involucradas otorgan su criterio favorable para tomar una decisión, que si está, de
34 sobre manera indicar que es un proyecto de interés cantonal, el monto que se está
35 proponiendo fue consensuado con la organización, la disposición que tiene la
36 organización de por lo menos hacer el pago de este monto, así lo manifestaron que
37 tenían anuencia de hacer ese pago, el señor Vianey Rojas Rojas que es el
38 presidente de la asociación lo llamo de manera muy caballerosa, muy agradecido
39 diciéndole que ellos podían pagar entre ciento cincuenta y ciento setenta y cinco
40 mil colones, entonces la propuesta de la administración es cobrar el 0.1%, donde
41 se cobra habitualmente el 1%, le parece que como concejo municipal y como
42 administración dar impulso a ese tipo de proyectos, es una situación en la que van
43 a converger siempre la administración con el concejo municipal, está de sobra
44 saber que esto es un proyecto es de interés cantonal, es importante el impulso de
45 este proyecto, es de la nueva tendencia, de las nuevas formas que está utilizando
46 DINADECO para intervenir las comunidades, porque definitivamente el concepto
47 arquitectónico y de distribución es un concepto vanguardista, siendo como se
48 indicaba al inicio, siendo que el "Hub" es un término anglosajón, que lo que significa
49 es que es un punto de encuentro, lo que va a permitir es que no solo sea un salón
50 comunal sino que la asociación tenga la posibilidad de tener una cafetería, servicios
51 al público, alquilar espacios para que la principal función de este tipo de acciones,
52 es que los proyectos sean sostenibles, la fase de sostenibilidad es super importante
53 porque hace que tanto la administración, asociación, DINADECO y la municipalidad

1 tenga la tranquilidad de hacer un aporte y que después la organización con lo que
2 genere encuentre la fase de sostenibilidad. –

3
4 La presidenta municipal Marcela Bolaños manifiesta que los representantes de la
5 Asociación de Desarrollo de la Españolita han estado detrás de esta ruta, que han
6 seguido, en algunos momentos se sintieron frustrados porque sintieron caerse el
7 proyecto por diferentes situaciones, sin embargo, decidieron seguir adelante en
8 ningún momento se doblegaron y se han mantenido luchando para sacarlo, saben
9 muy bien con el tema de las asociaciones de desarrollo en estos momentos con la
10 pandemia han visto recortado sus recursos, porque no pueden hacer ciertas
11 actividades que usualmente hacen las asociaciones para recaudar fondos por lo
12 que les afecta la parte económica, el monto inicial del 1%, es muy alta, inmanejable
13 en este momento, en lo personal piensa que hay que apoyarlos y dar el granito de
14 arena, apoyo para la asociación como para la comunidad y el distrito, va a estar
15 permitiendo un espacio que no existe en el distrito, inclusive en el cantón, estaría
16 habilitando una plataforma para conectividad como ICE, tanto para uso de
17 estudiantes, profesionales e inclusive de empresas. –

18
19 El regidor Luis Fernando Cruz manifiesta que él se une a las palabras del Alcalde
20 Municipal José Miguel Jiménez y la Presidenta Municipal Marcela Bolaños, un
21 proyecto de estos lo tiene contento porque el beneficio es mucho para la Españolita,
22 para el distrito de Santa Isabel y muy probablemente también para el distrito de
23 Santa Rita por la cercanía, inclusive para todo el cantón, definitivamente un
24 proyecto comunal involucra comunidades, sabe lo difícil que es buscar los fondos
25 con muchas instituciones públicas, todo esto es un trayecto de muchos años y de
26 muchas circunstancias, en algún momento se emociona uno, pero en otro momento
27 se cae, y viene el desánimo y demás, pero en la etapa que está este proyecto
28 maravilloso definitivamente es un proyecto que se debe de apoyar y ayudar en lo
29 que se pueda, eso no deja de que hay que hacer las cosas bien, solo tiene una
30 duda como integrante de un concejo municipal y aprovechando al alcalde municipal
31 José Miguel Jiménez y a la asesora legal Aurora Fallas, de porque en el criterio en
32 el oficio de la asesora legal Aurora Fallas, cita la ley 4240 donde la municipalidad
33 puede cobrar hasta un 1%, como que le dan el tope hacia arriba pero hacia abajo
34 no, eso le parece que está muy claro, pero lo que no le queda claro es si se puede
35 hacer de forma individual, si la municipalidad acordó en este caso la normativa
36 vigente, podría ser hasta un uno por ciento, pero a nivel general, pero a nivel
37 individual, no ve en el oficio, no lo ve o no lo percibe, él quería que se refirieran al
38 tema de si la municipalidad pueden hacer un acuerdo de estos de forma individual
39 como es el caso de este proyecto. –

40
41 La Licenciada Aurora Fallas asesora legal interina de la Municipalidad de Río
42 Cuarto, responde que la forma en que se trata la ley, nunca va a hablar de casos
43 específicos e individual, su criterio versa en la forma en que se determina ese
44 porcentaje, como el criterio lo dice va a depender del precio que la municipalidad
45 determine, no tiene que haber un porcentaje fijo establecido, la municipalidad tiene
46 un rango de acción entre hasta el uno por ciento y el cero coma cero uno por ciento,
47 que sucede, la costumbre es que se cobre el uno por ciento siempre, de echo así
48 está en la APC, cuando existan situaciones que consideren que pueden bajar ese
49 uno por ciento, que es la práctica usual por una cuestión de agilidad, que es lo que
50 se ha manejado el uno por ciento, la municipalidad como autónoma que es, que se
51 rige por sí misma y confía esas atribuciones al concejo municipal, es el concejo
52 municipal, cuando la municipalidad considere que se puede bajar ese monto lo
53 puede hacer, el artículo es muy claro "hasta", no dice que el monto va a ser
54 replicación general, por eso a la hora de redactar el acuerdo si tiene que estar
55 específicamente que es para ese proyecto como tal y no podría entenderse que es

1 de una aplicación general, cuando existan las razones de conveniencia o las
2 razones que considere el concejo municipal, como ente que auto regula
3 convenientes para establecer, si tiene la facultad para hacerlo individual pero si
4 tiene que fundamentarlo, es un simplemente vamos a establecer un cero coma
5 cinco, porque se nos ocurrió, un cero coma cinco y así va a quedar por siempre,
6 sino que aquí vemos que hay un tema de interés social, el proyecto si bien lo
7 presenta una asociación de desarrollo y le tiene que cobrar un canon porque no
8 está exonerada como tal, sino si tiene que pagar, pero puede decidir cuánto paga
9 para la viabilidad del proyecto, la ley por principio de legalidad establece márgenes
10 como un hasta, precios de banda, el mínimo y el máximo, ustedes deciden donde
11 y hasta que porcentaje en ese tipo de situaciones, no existe en ninguna
12 municipalidad del país, un reglamento que hable específicamente de los canes, ni
13 una ley que hable de los canes a establecer, se habla de que son casuísticos,
14 hablaban con varios expertos comunalistas y ellos les decían que cuando la
15 situación es de interés y vienen de las asociaciones de desarrollo, la ley no las
16 exonera como tal, tiene la facultad de rebajárselo porque es interés social al fin y al
17 cabo, le va a crear un beneficio a la comunidad, muy diferente a una persona que
18 va a construir una casa, o que va a venir a construir edificios/apartamentos o un
19 centro comercial, ahí no hay esa devolución a la comunidad como tal, la redacción
20 del artículo, a la administración municipal le permite variar cuando lo consideren,
21 de echo el criterio así lo dice. –

22
23 El alcalde municipal José Miguel Jiménez manifiesta que quiere adicionar algo: el
24 interés manifiesto de todas las organizaciones también generaliza las casas de
25 interés social, a las casas de interés social, no se le cobra el uno, se le cobra el
26 cero punto cinco, así está en el acuerdo que tomo este concejo municipal, para
27 determinar el monto de los permisos de construcción, en las casas de interés social
28 el que determina el monto es el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, esto es en
29 todas las municipalidades de todo el país, como lo dice la licenciada Aurora Fallas
30 es un principio de autonomía, pueden cuando la administración justifique el acto
31 administrativo, como se está haciendo en este momento con mucha justificación,
32 vuelve a repetir lo mismo que les dice siempre, no traería esto a conocimiento del
33 concejo municipal, si no hay un estudio técnico previo, el concejo municipal puede
34 sentirse tranquilo de que existen criterios de control urbano, la asesoría jurídica,
35 contabilidad y presupuesto de la municipalidad, no pone en riesgos las finanzas, ni
36 la actuación jurídica este rebajo, porque está manifiesto en todos los criterios, la
37 conveniencia cantonal de otorgarlo, no puede ser que con esto generemos derecho
38 a todas las organizaciones, porque esto es como bien lo decía la licenciada Aurora
39 Fallas “casuístico”, hicieron llamadas a las municipalidades vecinas, siempre que
40 pide criterio a los compañeros, les pide que hagan una llamada o que verifiquen la
41 normativa por lo menos de las municipalidades vecinas, Inclusive hablaron con el
42 señor Juan Carlos Bruno y esa es la recomendación que le hicieron, no significa
43 esto que cualquier organización a la hora de presentar los planos puedan hacerlo
44 de oficio, porque es un tema que le compete al concejo municipal, quién fue el que
45 aprobó el procedimiento para la administración, poder realizar el cobro de los
46 permisos de construcción, de echo esta en este momento en el APC, no aparecen
47 como aprobados, porque necesitan incluir el acuerdo del concejo municipal que le
48 hace el rebajo y la posibilidad jurídica está en la redacción del “hasta”, el hasta es
49 una redacción que se van a encontrar muchas veces en la normativa nacional
50 porque le permite a la administración, a los concejos y a los tomadores de
51 decisiones hacer este tipo de valoraciones, contrario es si la norma dice se cobrara
52 un uno por ciento, ahí no tienen ninguna posibilidad de tener un análisis de esto. –

53
54 La señora Alejandra Torres Calvo Gestora del Proyecto “Hub Comunal”, Aura Rosa
55 Ramírez Cruz (Vicepresidenta), Adrián Campos Pérez Vocal, Carlos Rodríguez

1 Rodríguez Secretario y Gilberto Román Barrantes Vocal todos de la Asociación de
2 Desarrollo de La Españolita, manifiestan que como parte de la comunidad de la
3 Españolita e integrantes del Cantón de Río Cuarto, algunos de ustedes tienen
4 conocimiento del “Hub Comunal”, que viene para esta comunidad y para ellos esto
5 es un placer ser parte del desarrollo del Cantón de Río Cuarto, como saben son
6 una asociación de desarrollo pequeña, la cual no tiene ingresos para solventar los
7 gastos de un proyecto como el que viene, querían acudir a ustedes para solicitarles,
8 de hecho ya se había enviado una carta pidiendo la exoneración del impuesto del
9 permiso de construcción, ya que también se tiene que pagar para la póliza del INS
10 que son como dos millones cien, por ahí anda, la asociación tiene que asumir la
11 póliza y los permisos de la municipalidad. --

12
13 **NOTA:** Al ser las diecinueve horas con cinco minutos la señora presidenta
14 municipal decreta de un receso de diez minutos, por problemas técnicos de la
15 sesión virtual.

16
17 **NOTA:** Al ser las diecinueve horas con quince minutos la señora presidenta
18 municipal reinicia la sesión virtual. --

19
20 **CONSIDERANDO:**

21 1. Que en oficio OF-AL-345-2020 con fecha 23 de setiembre del 2020, firmada
22 por José Miguel Jiménez Araya Alcalde Municipal, dirigida al concejo
23 municipal donde adjunto los oficios OF-AJ-025-2020, OF-CU-017-2020,
24 OFCO-007-2020 que rezan sobre los criterios técnicos con relación a la
25 exoneración parcial de los permisos de construcción para el desarrollo del
26 proyecto “Comunal Hub” de la Asociación de Desarrollo Específica La
27 Españolita, para su análisis y valoración. --

28
29 2. Que en oficio OF-CO-007-2020 con fecha 23 de setiembre del 2020 firmada
30 por el licenciado Andrés Miranda Cambronero Contador a.i., dirigido al señor
31 José Miguel Jiménez Araya Alcalde Municipal, donde se suministra el criterio
32 técnico sobre la estimación del cálculo de los permisos de construcción para
33 el desarrollo del proyecto “Comunal Hub” de la Asociación de Desarrollo
34 Específica La Españolita. Donde se valora el interés de la ADE La
35 Españolita, además del oficio del departamento de Control Urbano, OF-CU-
36 017-2020, que hace mención al progreso que podría generar el desarrollo
37 inmobiliario con un impacto económico, cultural y social para el cantón,
38 principalmente para el distrito de Santa Rita. --

39
40 3. Que en oficio OF-CU-017-2020 con fecha 23 de setiembre del 2020 firmado
41 por Hansi Alvarado Rojas Control Urbano a.i., dirigido al señor José Miguel
42 Jiménez Araya Alcalde Municipal, que dice: la obra viene a solventar
43 deficiencias presentes en el distrito de Santa Rita, dado que estos espacios
44 están diseñados para ello, siendo que, espacios como los de coworking y
45 salas comunes cuentan con distribuciones, tales que pueden ser utilizadas
46 tanto por estudiantes de primaria como por profesionales, resaltando la
47 importancia social que esta obra implica para el desarrollo tanto para el
48 distrito como para el cantón. Considerando que la obra consta de 389 m² de
49 construcción la cual incluye área de coworking, comercios, salas de
50 reuniones, cafetería, áreas comunes, servicios sanitarios, parqueos y zonas
51 verdes, el monto total tasado por el Colegio Federado de Ingenieros y

1 Arquitectos (CFIA) es de ₩155.872.500 y el monto total a pagar por permisos
2 municipales correspondientes al 1% es de ₩1.558.725. –

- 3
- 4 4. Que en oficio OF-AJ-025-2020 con fecha 22 de septiembre de 2020, firmado
5 por la licenciada Aurora Fallas Lara Asesora Legal a.i., dirigido al señor José
6 Miguel Jiménez Araya Alcalde Municipal, que dice: en atención a la consulta
7 verbal realizada por su persona a esta Asesoría Legal se emite el presente
8 criterio legal sobre la estimación del canon a pagar por concepto de permisos
9 de construcción, en conclusión: El uno por ciento (1%) establecido por el
10 artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 no es un monto
11 único, sino que corresponde al tope máximo que la corporación municipal
12 podrá imponer sobre el valor de las construcciones que se pretendan realizar
13 dentro de su territorio para el sufragar los gastos originados por la
14 centralización que de los permisos de construcción se realice. Por lo tanto,
15 se pueden determinarán porcentajes diferentes al uno por ciento (1%),
16 siempre y cuando no sobre pasen a este. --
- 17
- 18 5. Que en oficio OF-AL-346-2020 con fecha 23 de septiembre del 2020,
19 firmada por José Miguel Jiménez Araya Alcalde Municipal, dirigida al concejo
20 municipal, donde convoca a Sesión Extraordinaria para el Jueves 24 de
21 septiembre 2020, a las 6:00 pm de manera virtual, Sesión extraordinaria #28,
22 con el siguiente Orden del día: 1: Análisis, discusión e iniciativa para
23 autorizar la exoneración parcial de los permisos de construcción para el
24 desarrollo del proyecto “Comunal Hub” de la Asociación de Desarrollo
25 Específica La Españolita. (Invitados personas de la ADE La Españolita)
26 Asunto 2: Informe de Comisión de Culturales sobre el Comité Cantonal de
27 Deportes y Comité Cantonal de la Persona Joven. –
- 28
- 29 6. Exonerar de manera parcial el pago de construcción, para el desarrollo del
30 proyecto “Comunal Hub” de la Asociación de Desarrollo Específica La
31 Españolita. La estimación del canon a pagar será hasta de un 1%; por lo
32 que cualquier porcentaje inferior a este es permitido. Por tal motivo,
33 considerando los tres aspectos mencionados anteriormente y que el valor
34 del proyecto es de ₩155.872.500 y el equivalente del 0,1% es por un importe
35 de ₩155.872,5 por concepto de permisos de construcción. A fin promover y
36 llevar a cabo el proyecto “Comunal Hub” para el desarrollo integral del cantón
37 y que esta acción no tendrá afectación significativa en las proyecciones de
38 recaudación de permisos de construcción, a razón de ello, es que por parte
39 del departamento financiero se considera una opción viable. --

40 **ACUERDO N° 02.**

41 De conformidad con los criterios técnicos rendidos en los oficios OF-CO-007-2020,
42 OF-CU-017-2020 y el OF-AJ-025-2020, y con el número de proyecto 923330 del
43 Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, se acuerda respecto al proyecto
44 “Comunal Hub” de la Asociación de Desarrollo La Españolita, tasar el pago por el
45 rubro de permisos de construcción al 0,1 % y el canon a pagar por un importe de
46 ₩155.872,5. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
47 **APROBADO.** –

48 **ARTICULO IV.--**

49 **INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURALES SOBRE EL COMITÉ**
50 **CANTONAL DE DEPORTES Y COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.**

52 La señora regidora Julia Víquez, coordinadora de la Comisión de Culturales, rinde
53 informe de la Comisión de Culturales con fecha 23 de setiembre del 2020, sobre el

1 procedimiento a seguir para el dictado de los reglamentos del Comité Cantonal de
2 la Persona Joven y del Comité de Deportes y Recreación. -

3

4 **INFORME DE COMISIÓN DE CULTURALES SOBRE EL COMITÉ CANTONAL**
5 **DE DEPORTES Y COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN. -**

6

7 La Comisión de Culturales integrada por los señores Julia Víquez Jiménez
8 (coordinadora), Daniel Vargas Jara, Natalie Mc Reynolds Medina, es la encargada
9 de la elaboración de los Reglamentos correspondientes al Comité Cantonal de la
10 Persona Joven y al Comité de Deportes y Recreación, ambos del cantón de Río
11 Cuarto. Razón por la que esta Comisión ha trabajado- en colaboración con la
12 Administración- en la creación de los borradores de ambos proyectos. -

13

14 El Código Municipal en su artículo 43 establece que toda iniciativa tendiente a
15 adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, salvo el caso
16 de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta
17 y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días
18 hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto. Como indica el
19 artículo, los reglamentos que afecten a terceros, como por ejemplo con la creación
20 de trámites o la integración de comités por partes de la comunidad, deberán ser
21 publicados en La Gaceta por una única vez para que las personas que lo tengan a
22 bien puedan manifestarse al respecto de la norma y hacer valer su criterio. Esta
23 consulta pública tiene un plazo de diez días hábiles contados a partir de la
24 publicación del borrador del reglamento y las manifestaciones que se deseen hacer
25 deberán ser presentadas por escrito ante la Secretaría del Concejo para que esta
26 las comunique a la Comisión encargada de dictaminar y conocer dicha normativa.
27 Los reglamentos del Comité Cantonal de la Persona Joven y del Comité de
28 Deportes y Recreación establecen las formas en que las personas habitantes del
29 cantón pueden formar parte de cualquier de estos comités, siempre que cumplan
30 con lo dispuesto en ellos. Teniendo así, estos reglamentos, implicaciones directas
31 en terceros por lo que no son de uso exclusivo a lo interno de la Administración
32 Municipal o del Concejo Municipal y sus órganos. Así las cosas, en apego a lo
33 establecido por el artículo 43 anteriormente citado, para que esta comisión pueda
34 dictaminar el Reglamento deben transcurrir los diez días hábiles de consulta
35 pública. Esto con el fin que la Comisión pueda conocer y evaluar las
36 manifestaciones que se hayan realizado al respecto de los reglamentos en
37 consulta. -

38

39 Una vez que los Reglamentos que requieran de consulta pública se encuentren
40 publicados en La Gaceta, se entiende que estos son de conocimiento público y por
41 lo tanto los señores y señoritas miembros del Concejo Municipal se dan al mismo
42 tiempo por enterados del texto de los reglamentos y podrán dentro del plazo de los
43 días hábiles hacer las manifestaciones que consideren pertinentes. -

44

45 Luego de transcurridos los diez días hábiles, la Comisión procederá a evaluar todas
46 las manifestaciones que se hayan presentado a los borradores de reglamentos y
47 los dictaminará. Continuando con el procedimiento normal de aprobación de
48 cualquier otro reglamento. -

49

50 Por lo anterior, esta comisión informa al Concejo Municipal el procedimiento que
51 deben seguir los Reglamentos del Comité Cantonal de la Persona Joven y del
52 Comité de Deportes y Recreación -ambos del cantón de Río Cuarto- y le solicita la
53 autorización a la Administración para la publicación de dichos reglamentos los
54 cuales ya están a disposición de esta. Asimismo, en este acto se pone en
55 conocimiento de las personas que integran este. --

1 Atentamente, Julia Víquez Jiménez, Natalie Mc Reynolds Medina, Daniel Vargas
2 Jara. –

3
4 El alcalde municipal José Miguel Jiménez manifiesta que este procedimiento por
5 tener efectos ante terceros los obliga a hacer una publicación previa para que las
6 personas se manifiesten, levantar los aportes y volverlo a ver en comisión de
7 culturales, como bien decía el informe que rindió la comisión de cultura, estos diez
8 días sirven para que el concejo municipal hagan todos los aportes y analicen el
9 documento, por lo cual en este momento es nada más un informe, se necesita la
10 autorización a la administración a subirlo a consulta y ya en otra sesión del concejo
11 municipal, es donde después del dictamen de la comisión vendrán a conocer el
12 documento final de estos dos reglamentos, esto es un asunto de trámite que no
13 tienen ninguna posibilidad de zafarnos, decirles que el día de hoy o mañana al
14 medio día estaban tratando de comunicarse con la imprenta, no tuvieron la
15 posibilidad de hacerlo, pero ya la asesora legal y todo el equipo de la municipalidad
16 tienen un documento preparado para el tema de la exoneración, le pidieron mucha
17 claridad en cuantos reglamentos, cuantas hojas, necesitan saber la cuantía para
18 exonerarlos, sin embargo ya tienen claro que no van por proyecto de ley, sino que
19 van por artículo del código municipal que le faculta a la imprenta darnos, pero no
20 pueden parar porque estos reglamentos tienen contenido presupuestario, son
21 urgentes, él lo que si se va a poner detrás en estos diez días, es tratar de tener la
22 exoneración antes que tengan que publicarlo por segunda vez, pero en esta si lo
23 van a tener que publicar y da las gracias a la comisión de culturales. –

24
25 El regidor Daniel Vargas manifiesta que es importante aclarar que todo lo que está
26 presupuestado para el comité de deportes y la persona joven, no se puede utilizar
27 hasta tanto no tengan estos reglamentos aprobados, es importante darle la mayor
28 agilidad posible para poder utilizar todos los fondos que se puedan utilizar. –

29
30 El regidor Luis Fernando Cruz manifiesta que lo que le entendió al alcalde municipal
31 José Miguel Jiménez, es que los reglamentos que les hablan es algo nuevo, le
32 hicieron muchos cambios, ya el concejo lo conoce o es que lo van a conocer y
33 exactamente por donde iría el acuerdo de hoy propiamente. –

34
35 El alcalde municipal José Miguel Jiménez manifiesta que en el entendido de que
36 estos reglamentos tienen efectos sobre terceras personas, no es la administración,
37 entonces es un reglamento que tiene que ir a consulta pública, entonces al ir a
38 consulta pública, lo que hoy requerimos exactamente del concejo municipal es la
39 autorización para ir a consulta pública, recibir el informe de la comisión de
40 culturales, pero además ustedes tienen los mismos diez días hábiles a partir de su
41 publicación, que está esto en consulta pública para aportar todo lo que ustedes
42 consideren necesario al reglamento, para que una vez que se tengan los insumos
43 de la consulta pública los incluyan con los insumos del concejo municipal, la
44 comisión de culturales dictamine de manera final, estos dos reglamentos. –

45
46 La Licenciada Aurora Fallas Asesora Legal A.I. manifiesta que es un poco diferente
47 a lo que se ha venido trabajando con reglamentos, por el hecho que los anteriores
48 todos eran internos, estos si tienen esta parte de trámite, la consulta pública que no
49 se puede esquivar, que se le informa al concejo municipal nada más, de echo como
50 pueden ver viene solo el texto de los reglamentos, no viene la constancia de
51 legalidad, porque esto es un primer borrador, ponerlo para ver si alguien tiene
52 mejores ideas, tiene aportes, hasta que pase la consulta pública, por el hecho de
53 que la sociedad civil va a participar de los comités, pueda aportar cosas, una vez
54 que se agreguen esos aportes, ella pueda emitir esa constancia de legalidad y así
55 se trabajan esos aportes, hasta que pase la consulta pública es un reglamento

1 diferente, una vez transcurridos esos 10 días hábiles, ya es un reglamento normal
2 que va a tener el mismo trámite, se da a conocer al concejo municipal, vienen las
3 constancias de legalidad, pasa a comisión se dictamina, se vota, se aprueba y se
4 publica, todo esto es previo, por eso es que hoy solo se les informa y no se les da
5 a conocer formalmente para que ejerzan hoy, hoy no se lee, porque una vez que
6 se publica, se publica para todos, lo que busca esta norma es la transparencia, que
7 las personas conozcan que pueden participar. –

8
9 La presidenta municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que el tema ya
10 fue suficientemente discutido:

11
12 **CONSIDERANDO**

13 Que la señora regidora Julia Víquez, coordinadora de la Comisión de Culturales,
14 rinde informe de la Comisión de Culturales con fecha 23 de setiembre del 2020,
15 sobre el procedimiento a seguir para el dictado de los reglamentos del Comité
16 Cantonal de la Persona Joven y del Comité de Deportes y Recreación. -

17

18

19 **RESULTANDO.**

20 El Concejo Municipal de Río Cuarto se da por informado del procedimiento a seguir
21 de los reglamentos del Comité Cantonal de la Persona Joven y del Comité de
22 Deportes y Recreación siendo el primer paso la publicación de la consulta pública
23 en el Diario Oficial La Gaceta del texto de ambos reglamentos. Se autoriza a la
24 Administración para que realice dicha publicación en La Gaceta. --

25

26 **ACUERDO N° 03**

27 Darnos por informados y autorizar a la Administración Municipal, para que realice
28 la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, el Reglamento del Comité Cantonal de
29 la Persona Joven y el Reglamento del Comité de Deportes y Recreación, para el
30 trámite de consulta popular de ambos reglamentos. **ACUERDO TOMADO POR**
31 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

32

33

34
35 **AI SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS, LA**
36 **SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS DA POR**
37 **CONCLUIDA LA SESIÓN. -**

38

39

40

41

42 **Marcela Bolaños Alfaro**
43 **Presidente Municipal**

44 **Sonia Cascante Retana**
45 **Secretaria del Concejo Municipal A.I.**

46 SCR